



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de la Secretaría Ejecutiva (SE), con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) y la Dirección Jurídica (DJ), es responsable del tratamiento de los datos personales de este procedimiento. Su domicilio es Ave. División del Norte No. 2104, colonia Altavista, Código Postal 31200, Chihuahua, Chihuahua.

Los datos se utilizarán para atender asesorías, recibir avisos de intención, revisar requisitos y documentos, resolver la calidad de aspirante y el régimen indígena solicitado, verificar el apoyo ciudadano con el INE, determinar el estado previo y registro, notificar actuaciones y atender las obligaciones electorales relacionadas.

Se comunicarán al INE los datos necesarios para registro, verificación del apoyo y fiscalización. Estas comunicaciones no requieren consentimiento. Se atenderán mandatos de autoridades competentes y se publicarán las determinaciones exigibles, con protección de los datos confidenciales.

La negativa o revocación respecto de tratamientos voluntarios podrá presentarse ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el domicilio indicado, de lunes a viernes hábiles de 9:00 a 15:00 horas o en utaipdp_uc@ieechihuahua.org.mx. No impedirá por sí misma continuar el trámite, pero subsisten los requisitos y tratamientos legalmente exigibles.

Los derechos ARCO y cuando proceda de Portabilidad, podrán ejercerse por estos medios o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Consulte el aviso integral en https://ieechihuahua.org.mx/avisos_de_privacidad.

Fecha de elaboración: 09/10/2026.

AVISO DE PRIVACIDAD

INTEGRAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

Responsable y área administradora

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), a través de la Secretaría Ejecutiva (SE), con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) y la Dirección Jurídica (DJ), es responsable del tratamiento de los datos personales en el procedimiento de participación y acreditación de candidaturas independientes. Su domicilio es Ave. División del Norte No. 2104, colonia Altavista, Código Postal 31200, Chihuahua, Chihuahua; página electrónica <https://ieechihuahua.org.mx/> y teléfono (614) 432-19-80.

La Secretaría Ejecutiva recibe y revisa la documentación con las áreas de apoyo y elabora los proyectos de dictamen. Los órganos desconcentrados reciben solicitudes conforme a su competencia y el Consejo Estatal resuelve.

Alcance del tratamiento

El aviso comprende la atención de solicitudes de asesoría, aviso de intención, reconocimiento de la calidad de aspirante, revisión de requisitos y del apoyo ciudadano, determinación del estado previo, registro y actuaciones vinculadas que correspondan al IEE. Las reglas posteriores sobre registro y captación de apoyos deberán incorporarse cuando se determinen. El tratamiento propio del INE, de las personas aspirantes y del Sistema Conóceles se informa mediante sus respectivos avisos; éste cubre los datos que el IEE reciba, consulte o utilice en el procedimiento.

Personas titulares y medios de obtención

Son titulares las personas interesadas, aspirantes y candidatas, propietarias y suplentes; representantes legales, responsables de recursos, personas asociadas y autorizadas para notificaciones; dependientes económicos y terceras personas físicas identificadas en la documentación y quienes otorguen apoyo ciudadano, respecto de los datos a los que acceda el IEE. Se obtienen directamente o mediante representantes, formatos 01-AI a 06-SRR-BP y sus variantes, anexos, declaraciones, constancias, notificaciones e información que comunique el INE. La documentación se recibe en soporte físico y en los casos previstos, electrónico.

Datos personales

Cada dato se trata únicamente respecto de la persona, etapa y supuesto al que corresponda:

Categoría	Datos personales
Identificación y residencia	Nombre, apellidos y sobrenombre; lugar y fecha de nacimiento, edad, sexo, género, ocupación, RFC y CURP del formato patrimonial; domicilio y tiempo de residencia; firma o huella dactilar; acta de nacimiento y documentos de residencia.
Electorales y participación	Credencial para votar, fotografía contenida en ella, clave de elector, número de emisión, OCR, CIC y sección; cargo, distrito o municipio, posición propietaria o suplente e integración de fórmula o planilla; folios, solicitudes, resoluciones, plataforma y manifestaciones de elegibilidad.

Categoría	Datos personales
Contacto y notificaciones	Domicilio para notificaciones, teléfono y correo electrónico; aceptación del sistema electrónico, cuenta institucional asignada, cédulas y confirmaciones de envío y recepción; datos de personas autorizadas o receptoras de notificaciones.
Representación y asociación	Nombre, domicilio, teléfono, correo, credencial e información de designación de representante legal y responsable de recursos; nombres, cargos y facultades de personas físicas en el instrumento constitutivo de la asociación civil.
Patrimoniales y laborales	Empleo, institución o empresa, fecha de ingreso, domicilio laboral y percepciones; cuentas y saldos, efectivo, cuentas por cobrar, deudores, inversiones, RFC y domicilio de negocios; vehículos, placas y series; muebles e inmuebles, ubicación y registro, fechas y formas de adquisición, valores, créditos, acreedores, plazos y patrimonio neto, conforme al formato 03-AI-DP.
Familiares y de intereses	Nombre y parentesco de dependientes económicos, sus cargos públicos en los últimos cinco años y datos patrimoniales exigidos por el formato; intereses personales, familiares, de negocios o profesionales, personas relacionadas y acciones para prevenir conflictos.
Fiscales y financieros	Declaración fiscal o constancias aplicables; informe de capacidad económica y formato del SNR; informes de ingresos y egresos del SIF; datos de cuentas y documentación bancaria de la asociación o candidatura que identifique a personas físicas.
Sensibles y elegibilidad	Origen o pertenencia indígena, cartas y constancias de adscripción calificada; identidad u orientación sexo-genérica, pertenencia LGBTIQ+, discapacidad permanente y grupo de atención prioritaria; antecedentes partidistas, postulaciones, manifestaciones sobre sentencias y obligaciones alimentarias, y separación de cargos públicos.
Apoyo de la ciudadanía	Nombre, firma, clave de elector, OCR, CIC, sección y número de emisión, copia de credencial y manifestación de respaldo en cédulas físicas cuando procedan; resultados de validación y datos del apoyo electrónico que el IEE reciba o consulte [POR VERIFICAR: inventario definitivo de la aplicación].

La declaración patrimonial comprende información de la persona aspirante y cuando el formato lo requiere, de sus dependientes económicos. Los datos de personas morales no constituyen por sí mismos datos personales; sí lo son los que identifican a sus integrantes, representantes y demás personas físicas.

La huella dactilar prevista como alternativa a la firma es un dato biométrico de identificación y requiere protección reforzada. Su recepción documental no autoriza crear una base para reconocimiento automatizado. Los datos de apoyo se limitan a la información necesaria para verificar el respaldo y atender su revisión.

Datos sensibles y consentimiento

Son sensibles los datos sobre origen étnico, identidad u orientación sexo-genérica, pertenencia a la población LGBTIQ+, discapacidad o salud y los que revelen opiniones, vinculación o respaldo político. Las manifestaciones sobre sentencias, violencia e incumplimiento alimentario, se protegen conforme a su contenido y riesgo. La autoadscripción y constancias indígenas se utilizarán para analizar el régimen especial solicitado y verificar sus requisitos, sin extender ese uso a finalidades ajenas.

Los datos indispensables para cumplir requisitos electorales y ejercer los derechos del procedimiento se tratan conforme a los artículos 16 fracciones I y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 20 fracciones I y IV de

la Ley Estatal. Cuando no se actualice una excepción legal, el tratamiento de datos sensibles requerirá consentimiento expreso y por escrito.

Finalidades

Finalidad	Descripción
Atención y expediente	Orientar a las personas interesadas; recibir solicitudes, acreditar identidad y representación, integrar expedientes y revisar requisitos del aviso de intención y de las etapas posteriores.
Elegibilidad y acreditación	Examinar manifestaciones y documentación de requisitos, declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses; formular prevenciones, resolver la calidad de aspirante, estado previo y registro conforme a la normativa aplicable.
Participación indígena	Atender asesoría y acompañamiento, verificar autoadscripción y adscripción calificada y resolver la aplicación del régimen especial de apoyo cuando se solicite.
Respaldo ciudadano	Recibir y revisar la documentación de apoyo, coordinar su verificación con el INE y determinar el cumplimiento de porcentaje y distribución territorial; atender la revisión legal de las manifestaciones.
Comunicación y cumplimiento	Notificar actuaciones; coordinar con el INE registro y fiscalización; atender requerimientos y controversias y publicar las determinaciones legalmente exigibles, protegiendo la información confidencial.

Fundamento jurídico

La competencia y finalidades se sustentan en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 numeral 1 inciso d) 65 numeral 1, 194, 195, 199 a 205 y 217 a 223 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; el acuerdo IEE/CE94/2026, su convocatoria y formatos y los artículos 19 a 22, 27 a 40, 47 a 60, 61 a 63, 70 y 73 a 85 de los Lineamientos de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027. El artículo 61 remite las reglas específicas de registro a una determinación posterior del Consejo Estatal.

El tratamiento se sujeta a los artículos 6 apartado A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución federal; 7, 10 a 22 y 59 a 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 14, 16 a 20, 63 a 67 y 92 a 99 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La recepción de una declaración o documento no autoriza usos distintos a las atribuciones y finalidades descritas.

Consentimiento, negativa y revocación

La persona titular podrá manifestar su negativa o revocar el consentimiento respecto de tratamientos voluntarios mediante escrito ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el domicilio del IEE, de lunes a viernes hábiles de 9:00 a 15:00 horas o por correo a utaipdp_uc@ieechihuahua.org.mx, identificando el trámite y el tratamiento al que se refiere. El conocimiento o aceptación del aviso no sustituye el consentimiento específico cuando éste sea legalmente necesario ni autoriza la difusión del expediente.

La falta de datos o documentos indispensables se atenderá mediante las prevenciones y consecuencias previstas en la normativa electoral. La negativa a un tratamiento voluntario no impedirá por sí misma continuar el procedimiento. Si no se acredita el régimen especial indígena, se resolverá conforme al artículo 20 de los Lineamientos, sin que ello afecte por sí solo, un aviso de intención que cumpla los requisitos generales.

La elección del sistema de notificaciones electrónicas es opcional y se manifiesta separadamente. El IEE proporcionará la cuenta institucional y documentará envío y recepción conforme a los artículos 77 a 82 de los Lineamientos. La firma de la persona aspirante no equivale al consentimiento de terceras personas, pues cuando éste sea exigible, deberá obtenerse de su titular o representante legítimo; respecto de menores de edad se atenderá a su interés superior.

Comunicaciones y transferencias

Se comunicarán al Instituto Nacional Electoral mediante sus órganos y sistemas competentes, los datos necesarios para el registro de aspirantes, verificación del apoyo y cumplimiento de sus atribuciones de fiscalización; el IEE recibirá los resultados e información necesarios para resolver. Estas comunicaciones no requieren consentimiento, por corresponder a atribuciones compatibles conforme a los artículos 16 fracción II y 64 fracción II de la Ley General y 98 fracción II de la Ley Estatal.

Los partidos políticos y quienes hayan presentado firmas para el mismo cargo, podrán obtener copia de las manifestaciones de respaldo para su análisis y revisión, una vez recibida la información del INE, en términos del artículo 219 de la Ley Electoral y 60 de los Lineamientos. Esta transferencia está prevista legalmente y no requiere consentimiento, conforme a los artículos 64 fracción I de la Ley General y 98 fracción I de la Ley Estatal. Se delimitarán los datos estrictamente necesarios y las medidas de entrega y confidencialidad.

El acceso de áreas y órganos autorizados del IEE, es comunicación interna. Las determinaciones sobre aspirantes y acreditación se publicarán en estrados y en el portal, conforme al artículo 83 de los Lineamientos, protegiendo los datos confidenciales. No se autoriza publicar íntegramente credenciales, firmas o huellas, domicilios particulares, cuentas, declaraciones patrimoniales ni listados de apoyos. No se prevén transferencias sujetas a consentimiento; cualquier comunicación adicional requerirá verificar su fundamento y cuando proceda, recabarlo.

Derechos ARCO y Portabilidad

La persona titular puede solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos, así como portabilidad cuando resulte técnica y jurídicamente procedente. La solicitud podrá presentarse ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto, en Ave. División del Norte No. 2104, colonia Altavista, Código Postal 31200, Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes hábiles de 9:00 a 15:00 horas; por correo electrónico a utaipdp_uc@ieechihuahua.org.mx; o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

La solicitud deberá señalar el nombre de la persona titular y un medio para recibir notificaciones; acompañar los documentos que acrediten su identidad y en su caso, la representación; identificar de ser posible, el área que trata los datos; describir con claridad los datos y el derecho que se pretende ejercer y aportar los elementos que faciliten su localización, conforme al artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La portabilidad se analizará conforme a la naturaleza de la información, su disponibilidad en un formato estructurado de uso común y las condiciones técnicas y jurídicas aplicables, sin que este aviso presuponga su procedencia automática.

Medio de impugnación

Si la persona titular no recibe respuesta dentro del plazo legal o no está conforme con ella porque considera afectados sus derechos, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. Cuando exista respuesta notificada, deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

El recurso podrá presentarse por escrito libre en el domicilio del organismo garante o de la Unidad de Transparencia; por correo certificado con acuse de recibo; mediante los formatos emitidos por el organismo garante o por los medios electrónicos autorizados. El procedimiento se rige por los artículos 111 a 114 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Cambios al aviso

Los cambios se comunicarán en [https://ieechihuahua.org.mx/avisos de privacidad](https://ieechihuahua.org.mx/avisos-de-privacidad). El aviso se revisará antes de cada proceso y al aprobarse disposiciones que modifiquen datos, etapas, sistemas, transferencias o consentimiento.

Fecha de elaboración: 09/10/2026.